



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Cielo Angélica Mesa Vaca en representación de Sofía Isabela, Martín Alejandro y Diego Emiliano Silva Mesa
Demandado	Jorge Mauricio Silva Anave
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2017 00480 00</b>
Asunto	Traslado recurso de reposición
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

\*Como quiera que el demandado con el documento visto en *26ContestacionDemandaYRecurso*, remitió el recurso interpuesto el 18/06/2021 a las 15:37 al correo electrónico [dianapc@gmail.com](mailto:dianapc@gmail.com) a la parte actora, siendo el correo electrónico correcto [dianapc82@hotmail.com](mailto:dianapc82@hotmail.com); en aras de garantizar la publicidad de las mismas, por secretaría remítasele a la parte actora al último correo electrónico, y/o [cielitomesa@hotmail.com](mailto:cielitomesa@hotmail.com) el recurso presentado por el demandado, indicándole que cualquier manifestación al respecto debe hacerla llegar al correo institucional, dadas las restricciones de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Entendiéndose el traslado a los dos (2) días siguientes al envió del mensaje por secretaría, como lo reclama el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

### **NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 48 del 23/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria